

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, la presente demanda, en la cual la parte actora solicita la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Sírvase proveer.

Palmira V, 21 de junio de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
INTERLOCUTORIO No.543
PALMIRA V, VEINTIUNO (21) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)
RADICACION No. 2022-00058-00

En atención al informe que antecede, el despacho accede a la terminación del proceso por pago directo, ordenando el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, y por último oficiando al administrador del parqueadero Caliparking Multiser de Cali hacer entrega del vehículo decomisado a la parte demandante o a la persona autorizada por ésta.

En mérito de lo expuesto, el despacho,

RESUELVE

- 1. TERMINAR** el presente proceso de garantía mobiliaria de aprehensión y entrega del bien, instaurado por RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO en contra de la señora SANDRA MILENA LARRAHONDO VIVEROS, por pago directo.
- 2. ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, líbrense los respectivos oficios y entregarlos por correo electrónico a la apoderada de la parte demandante.
- 3. OFICIAR** al administrador del parqueadero **CALIPARKING MULTISER de Cali**, para que **proceda a realizar la entrega del vehículo de placas GZM 003**, a la parte demandante **RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** o a la persona **autorizada por esta, o a la abogada CAROLINA ABELLO OTALORA**, identificada con cédula de ciudadanía No.22.461.911 y T.P. 129.978 del C.S. de la Judicatura, cuyas características son modelo 2021, marca RENAULT, de servicio PARTICULAR, color GRIS CSSIOPEE, Línea: DUSTER, cuya garante es la señora SANDRA MILENA LARRAHONDO VIVEROS, identificada con cédula de ciudadanía No.66.986.321.

CÚMPLASE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **070** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **23 de junio de 2022**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

**Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **719f87eefbc6fe3a74f9df26419aaab6c639f77b6e0125740589310994a2c266**

Documento generado en 22/06/2022 03:22:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**